



RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2019-UTEA-FCS

Abancay, 11 de enero del 2019

VISTO:

El Memorando N° 002-2019- UTEA-FCS, de fecha 11 de enero del 2019, emitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Memorando de vistos de fecha 11 de enero del 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, al **Esp. CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO, Docente Auxiliar Ordinario de la Escuela Profesional de Estomatología** a partir de 09 de enero hasta 14 de enero del 2019 al 31 de enero del 2019, en razón de que la titular se encuentra en uso físico de vacaciones pendientes, dando lugar a la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, al **Esp. CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO, Docente Auxiliar Ordinario de la Escuela Profesional de Estomatología** a partir de 14 de enero hasta 31 de enero del 2019 con todas las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Al Rectorado, Vicerrectorado Académico, la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Filiales, Sub Dirección de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales de Enfermería y Estomatología, Oficina de Grados y Títulos, y otras dependencias de la Universidad, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
Archivo
SVMM/Decana
LFE/Sec

Recibido el
14/01/2019



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mag. Sma V. MAQUERA MARÓN
DECANA